



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No.520 -2018- MPH/GDT

Ayacucho, **12 NOV. 2018**
Visto

El Expediente Administrativo No 24942 de 18 de Octubre de 2018, por el cual doña MARIBEL MELGAR QUISPE, solicita la subdivisión de un lote de terreno sin cambio de uso, ubicado en el PP.JJ. Yuracc Yuracc Mz-LL, lote 2, de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No.72972 y los artículos 29 y 30 del D.S. No. 011-2017-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la subdivisión sin cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 249.00 m2.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe Nº 323-2018-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de tierras sin Cambio de Uso de un terreno, ubicado en el PP.JJ. Yuracc Yuracc Mz-LL, lote 2, con una extensión superficial de 249.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 Mz-LL-MATRIZ, PROPIEDAD DE LUIS ORLANDO HUERTAS CAÑAHUIRI.

- Por el frente, con la Av. Javier Heraud, con 12.50 ml.
- Por la derecha, con el lote 1, con 7.75 y 5.00 ml.
- Por la izquierda, con los lotes 3 y 2A, con 10.60 y 12.85 ml.
- Por el fondo, con el Jr. Tupac Amaru, con 14.40 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AREA: 249.00 m2. PERÍMETRO : 63.10 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2B (resultante), PROPIEDAD DE EDISON MICHAEL CANCHO RIVERA Y MARIBEL MELGAR QUISPE.

- Por el frente o Norte, con el Jr. Tupac Amaru, con 5.45 ml.
• Por el fondo o Sur con el lote 3, con 6.20 ml.
• Por la derecha entrando ú Oeste, con el lote 2A, con 12.85 ml.
• Por la izquierda entrando o Este, con el lote 2 (remanente), con 16.14 ml.

AREA : 78.86 m2 PERÍMETRO : 40.64 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (remanente), PROPIEDAD DE LUIS ORLANDO HUERTAS CAÑAHUIRI.

- Por el frente o Sur, con el Jr. Javier Heraud, con 12.50 ml.
• Por el fondo o Norte con el Jr. Tupac Amaru, con 8.95 ml.
• Por la derecha entrando o Este, con el lote 1, con 7.75 y 5.00 ml.
• Por la izquierda entrando u Oeste, con el lote 2B (resultante), con 16.14 ml y con el lote 3, con 4.40 ml.

AREA : 170.14 m2 PERÍMETRO : 54.74 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Provincial de Huamanga
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huamanga
Sub-Gerencia de Sistemas y Tecnología
17 NOV. 2018
Hora: Folios:
Exma: Nº Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 12 NOV. 2018
Oficio Circ. Nº 2958-2018-UD-SCMP
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-520-2018-MFH/GDT de fecha: 12 NOV. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.

Lic. Karol K. Torres